

BASES DE LA PROMOCIÓN

“PARTICIPA POR UN SUELDO POR UN AÑO AL CONTRATAR UN SUPERAVANCE O AVANCE”

En Santiago de Chile, a 1 noviembre de 2021, **Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A.**, en adelante también “**la Empresa**”, Rol Único Tributario 77.085.380-K, en conjunto con Agencia Leche S.A., Rut 76.256.630-6 domiciliada para estos efectos en El Gobernador 020, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, han acordado la realización de una promoción, con los términos y condiciones indicadas en las siguientes bases de promoción, en adelante también las “**Bases**”.

Las Bases de esta Promoción se publicarán en la página www.tarjetaliderbci.cl

PRIMERO: Antecedentes Generales y vigencia.

Se efectuará una promoción denominada “**PARTICIPA POR UN SUELDO POR UN AÑO AL CONTRATAR UN SUPERAVANCE O AVANCE**”, en adelante la “**Promoción**”, que se tendrá vigencia entre el 1 y 30 de noviembre de 2021.

La Promoción consiste en sortear semanalmente 2 sueldos de \$500.000 mensuales por 1 año, 1 sueldo para cliente que contrató Avance y otro para Super Avance, entre los clientes que contraten un Avance o Super Avance con su tarjeta Lider BCI por medio de la App “Tarjeta Lider Bci” (“App”), la web www.tarjetaliderbci.cl (“Web”), por el Call Center 6006005757 (“Call”), o en sucursales de Lider Bci Servicios Financieros ubicadas en los supermercados Lider o Express de Lider (“Sucursales”). En caso que se contrate el Superavance con uno o más seguros voluntarios asociados (Seguro Integral y Seguro de Desgravamen), aumenta con hasta el triple la posibilidad de ganar, además de aumentar en \$100.000 el sueldo mensual.

Para ser más claros, en el caso de contratación de un Superavance, en la que se contrate en la misma instancia, un seguro voluntario asociado, tendrá doble posibilidad de ganar, y si contrata 2 seguros voluntarios asociados, tendrá triple posibilidad de ganar. La opción de aumentar en \$100.000 el sueldo mensual, aplica si se contrató 1 o los 2 seguros.

Todo lo anterior de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en estas Bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar

Podrán participar en la Promoción sólo aquellas personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Clientes titulares de la tarjeta Lider BCI.
2. Que contraten un Avance o Super Avance con su tarjeta Lider Bci en el período de vigencia de la promoción.

A estas personas se les denominará en adelante los “**Participantes**” o el “**Participante**”.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción aquellos clientes titulares que se encuentren con la Tarjeta bloqueada por mora, plan de cobranza vigente o cualquier otro tipo de bloqueo, así como tampoco, todos aquellos colaboradores Servicios Financieros S.A,

Administradora de Tarjetas Servicios Financieros Limitada, SSFF Corredores De Seguros y Gestión Financiera Limitada, y Servicios y Cobranzas Seyco Limitada.

TERCERO: Premios.

Los Participantes que cumplan con las condiciones indicadas en estas Bases, estarán participando en el sorteo de 1 sueldo por un año, correspondiente a un monto de \$500.000 mensual, o \$600.000 si se contrata el Super Avance con seguros, con un total de 8 sueldos por toda la Promoción, en adelante el “Premio”.

CUARTO: Sorteo.

El sorteo de los Premios será efectuado por Agencia Leche, los días indicados a continuación, mediante una tómbola electrónica con todos los registros de los Participantes:

- 2 sorteos, 1 para los contratantes de Avances y otro para los contratantes de Super Avances, a realizarse el martes 9 de noviembre, para los Participantes del 1 al 8 de noviembre.
- 2 sorteos, 1 para los contratantes de Avances y otro para los contratantes de Super Avances, a realizarse el martes 16 de noviembre, para los Participantes del 9 al 15 de noviembre.
- 2 sorteos, 1 para los contratantes de Avances y otro para los contratantes de Super Avances, a realizarse el martes 23 de noviembre, para los Participantes del 16 al 22 de agosto.
- 2 sorteos, 1 para los contratantes de Avances y otro para los contratantes de Super Avances, a realizarse el miércoles 1 de diciembre, para los Participantes del 23 al 30 de noviembre.

Además, en la misma ocasión, se seleccionarán al azar otros 2 ganadores suplentes, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente en caso que el ganador del Premio seleccionado no cumplan con los requisitos se señalan en estas bases. Si los ganadores suplentes tampoco cumplieren con los requisitos, caducará irrevocablemente la obligación de hacer entrega de los Premios.

QUINTO: Publicación de ganadores y entrega del premio.

Los ganadores se publicarán en www.tarjetaliderbci.cl, sección “bases y resultados concursos”, en un post en Instagram de “Tarjeta Lider Bci”, dentro de los 3 días hábiles siguiente al día del sorteo, y además se contactarán a través del teléfono entregado en el momento de la contratación del Avances y/o Superavance, medio por el cual se coordinará la entrega de éste.

Si los ganadores no responden el llamado, se contactará a los ganadores suplentes. Si estos a su vez, no responden los mensajes internos en un plazo de 5 días hábiles, caducará irrevocablemente la obligación de hacer entrega del Premio.

Para hacer efectivo la entrega del Premio, Agencia Leche se pondrá en contacto con los ganadores y le explicará la forma en que se hará entrega del premio, lo que se hará efectivo a través de un Vale Vista del Banco Bci, **por el total de los sueldos mensuales por 1 año**, esto es, por \$6.000.000 ó \$7.200.000, si se contrató con seguros, dentro de los 30 días corridos siguientes al sorteo respectivo. Si el Premio no es cobrado por el ganador en los plazos establecidos precedentemente, caducará su derecho a cobrarlo con posterioridad, entendiéndose que el

ganador renuncia al premio sin derecho a reclamo alguno, liberando a la Empresa y a Agencia Leche S.A cualquier responsabilidad al respecto.

SEXTO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

Se podrán suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de www.tarjetaliderbci.cl, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

SÉPTIMO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

OCTAVO: Responsabilidad.

La responsabilidad de la promoción, entrega, calidad, estado, garantía de calidad de los productos o servicios en que consista el beneficio, como la ulterior atención que ellos demanden serán de exclusiva responsabilidad de Agencia Leche S.A., no cabiéndole a Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A, ninguna responsabilidad ni intervención alguna en estas materias, ni en la ulterior atención que éste demande.

NOVENO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción a la hora de hacer efectivo el premio señalado en esta Promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a **Agencia Leche** al correo electrónico digital@agencialeche.cl. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales competentes.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho de los Participantes de ejercer los derechos legales que le correspondan.